



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 034 (15 de febrero del 2022)

República de Colombia

Por la cual se otorga Grado Privado

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL, ARTICULO 41°, Literal s) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20500 del 17 de noviembre de 1979, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento de los Programas Técnicos Profesionales de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

Que el Artículo 119 del Reglamento Estudiantil, Capítulo XI, establece que el estudiante podrá solicitar grado privado.

Qué es necesario otorgar el Título de Técnico Profesional a los estudiantes que han cumplido con los requisitos académicos para la obtención del mismo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1°. De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, entregar el título de Técnico Profesional en Costos y Contabilidad en Ceremonia Privada a las siguientes personas:

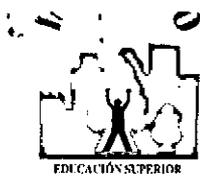
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Delgado Negrifo Stefania
2	Molina Largo Valerie Andrea
3	Mosquera Alegria Maira Alejandra
4	Puentes Flórez María Camila

ARTÍCULO 2°. De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, entregar el título de Técnico Profesional en Mercadeo en Ceremonia Privada a las siguientes personas:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 034 (15 de febrero del 2022)

República de Colombia

Por la cual se otorga Grado Privado

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL, ARTICULO 41°, Literal s) y,

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Cortés Pacheco Paula
2	Martínez Marín Nicole
3	Sánchez Castañeda Stephany Alexandra
4	Zapata Quimbaya Julian Andrés

ARTÍCULO 3º. De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, entregar el título de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo en Ceremonia Privada a las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Alzate Gómez Alejandra
2	Campo Hernández Carol Mariana
3	Cepeda Maldonado Angie Lorena
4	Perea Palacio Natalia
5	Ramírez Gómez María Luisa
6	Zambrano Uribe Sly Viviana
7	Vargas Caicedo Yan Carlos

ARTÍCULO 4º. De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, entregar el título de Técnico Profesional en Salud Ocupacional en Ceremonia Privada a las siguientes personas:

1	Arana Gómez Carlos Eduardo
---	----------------------------

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, entregar el título de Tecnología en Gestión Contable y Tributaria en Ceremonia Privada a las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Lemus Rentería Yessica Yulier

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 034 (15 de febrero del 2022)

República de Colombia

Por la cual se otorga Grado Privado

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL, ARTICULO 41°, Literal s) y,

ARTÍCULO 6°. La Ceremonia Privada se llevará a cabo el día 08 de abril del 2022.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ceremonia privada, manifestada en el Artículo 6 de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)

NEYL GRISALES ARANA
Rector

Elaboró: Jessica Henao Rodríguez
Proyecto: Iván González